

OMPI



IAVP/DC/3 Corr.

ORIGINAL : Español

FECHA: 2 de noviembre de 2000

S

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

CONFERENCIA DIPLOMÁTICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE LAS INTERPRETACIONES O EJECUCIONES AUDIOVISUALES

Ginebra, 7 a 20 de diciembre de 2000

CORRIGÉNDUM A LA VERSIÓN EN ESPAÑOL DEL DOCUMENTO IAVP/DC/3

PROPUESTA BÁSICA DE
DISPOSICIONES SUSTANTIVAS DE UN INSTRUMENTO
SOBRE LA PROTECCIÓN DE LAS INTERPRETACIONES O
EJECUCIONES AUDIOVISUALES,
QUE SERÁ EXAMINADA POR LA CONFERENCIA DIPLOMÁTICA

La Oficina Internacional informa sobre las siguientes modificaciones en la versión en español del documento IAVP/DC/3.

Artículo 2 - Definiciones

Se inserta en la segunda línea del apartado d) las palabras “, para su recepción por el público” después de las palabras “o de las representaciones de éstos”.

Artículo 6 - Derechos patrimoniales de los artistas intérpretes o ejecutantes por sus interpretaciones o ejecuciones no fijadas

Se inserta la palabra “exclusivo” después de las palabras “gozarán del derecho”.

Notas sobre el Artículo 9

Se sustituye en la octava línea la palabra “delicado” por “razonable”.

Artículo 11 - Derecho de radiodifusión y comunicación al público

Se inserta la palabra “exclusivo” después de las palabras “gozarán del derecho”.

Notas sobre el Artículo 12

Se sustituye en la octava línea la expresión “podría ser” por “puede ser”.

Artículo 18 - Reservas

Se sustituyen las palabras “Con sujeción a” por “Salvo”.

Notas sobre el Artículo 19

Se sustituyen en la primera y en la duodécima línea las palabras “acuerdos transitorios” por “disposiciones transitorias”.

[Fin del documento]